



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Administración

Aprobación definitiva Suplemento de crédito y credito extraordinario financiado con cargo al nuevos ingresos y al remanente líquido de tesorería

Aprobación definitiva Suplemento de crédito y credito extraordinario financiado con cargo al nuevos ingresos y al remanente líquido de tesorería

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Pleno de del Ayuntamiento de Lanteira por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos N.º 11/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito y credito extraordinario financiado con cargo al nuevos ingresos y al remanente líquido de tesorería, se eleva a definitiva y se eleva automáticamente a definitiva y se publica resumido a nivel de capítulos.

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog.	Econ.				
920	21000	Mantenimiento y reparación de infraestructuras y bienes naturales	29.400,56	6.872,8	36.272,64
1610	22199	Suministro materiales y piezas reparación agua potable	0	16.146,86	16.146,86
1532	22799	Servicios de reparación vías públicas	11.600	3.630	15.230,00
				TOTAL	26.649,66

2.º FINANCIACIÓN
PARTIDA DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
	42000		Participacion en Tributos del estado	7.310,91
	87000		Remente de tesoreria para gastos generales	19.338,75
			TOTAL INGRESOS	26.649,66

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lanteira, a 22 de Diciembre de 2025
Firmado por: El Alcalde, Francisco Manuel Muñoz Ruiz